



COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEPARTAMENTAL DE LIMA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Surco, 27 de diciembre de 2022

CARTA N° 075-2022/CMVDL

Señores

CONSORCIO VETERINARIO - CONVET

Presente. -

De mi consideración:

Es grato dirigirnos a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que en fecha 24 de diciembre del presente año, se evidencio que el personal que atiende en sus instalaciones ubicadas en Av. Circunvalación 2690- San Luis, venden medicamentos sin solicitar recetas expedidas por un Médico Veterinario colegiado y habilitado, por lo cual exhortamos disponer que en todas sus instalaciones el personal de atención, exija recetas médicas emitida por Médico Veterinario, y de esta forma poder realizar la venta de medicamentos u otros, para salvaguarda de los pacientes.

Se debe señalar que, el Médico Veterinario en cumplimiento de su obligación como profesional de la salud, informar al cliente los posibles riesgos de salud en el caso que el animal de su propiedad sufra enfermedad trasmisible al hombre, primando y velando siempre por la salud pública.

Cabe considerar por otra parte, que el Médico Veterinario al prescribir tratamiento u otro procedimiento lo realiza previo examen directo del paciente. Sus prescripciones tienen base científica y en las recetas deben figurar su nombre título profesional, número de colegiatura dirección y teléfono, por tal motivo sus establecimientos deben contar con un médico veterinario colegiado y habilitado, para una mejor atención.

Dentro de este marco, le solicitamos disponer lo conveniente, con la finalidad de evitar que personas inescrupulosas incurran en ejercicio ilegal de la Medicina Veterinaria y este se da cuando se ejercen funciones que la ley señala como atribuciones específicas de los médicos veterinarios, tal y conforme lo indica la **Ley N° 31151 "Ley del Trabajo Profesional de la Salud Médico Veterinario"**, norma que en su Artículo Único, referido a los principios del ejercicio profesional del Médico Veterinario" señala en el literal 4.- **Principio de actuación médica.** *"La actuación médica de los médicos veterinarios en el diagnóstico, prescripción y tratamiento es exclusivamente sobre los animales. Además, los médicos veterinarios aplican sus conocimientos médicos para la prevención de riesgos sobre la salud humana, animal y ambiental"*.

Sin otro particular quedamos de usted,

Atentamente,



M.V. Jose Bernardo Mantilla Gallardo

Decano(e)
CMVD-Lima



M.V. Raquel Quino Quispe

Secretaria
CMVD-Lima